ACTA DE LA SESIÓN DE CONCEJO SEGÚN CONVOCATORIA No. 03

FECHA: 15 de enero de 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA, EL DÍA VIERNES 15 DE ENERO DE DOS MIL VEINTE Y UNO

En la Sala de Sesiones del Concejo del GADMCC, ubicado en las calles Abdón Calderón y Simón Bolívar del cantón Cumandá, provincia de Chimborazo, a los 15 días del mes de enero de 2021; siendo las 16H40, previa convocatoria Nº 03-2021-SC-GADMC, dispuesta por la Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa del GADM Cumandá, se convoca a sesión Extaordinaria, misma que se efectúa con la presencia los señores concejales; y la Abg. **Sofía Magdalena Yépez Bimboza**, Secretaria del Concejo.- **A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay,** preside la sesión extraordinaria de Concejo, agradece la presencia de los señores concejales y solicita por secretaria se de lectura al orden del día y el desarrollo del primer Punto, **PUNTO UNO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.- A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay**.- solicito señora secretaria se constate el quórum.- **Secretaria. Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza:** constata el quórum, e informa que se cuenta con la presencia de los señores concejales: 1.- Sra. Rosa Elena Aguirre Delgado, 2.- Sra. Ana Violeta Chiluiza.- 3.- Lic. Katty Espinoza Cordero, 4.- Ab. Jaime Danilo Flores Valencia; 5.- Sra. Jessica Ximena Ibarra Rivera.- **A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay**. declara instalada la sesión extraordinaria cuando son las 16h42pm.- seguidamente dispone que la secretaria de lectura al siguiente punto del orden del día; **PUNTO DOS: CONOCIMIENTO DEL INFORME No. 0001-CP-AC-CGA-GADMC-CUMANDA -JVACH-2021, DEL ING. JONATHAN ALCÍVAR ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA AUTORIZAR DAR EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS.- A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay.-** para tratar este tema voy a conceder la palabra al ingeniero Alcívar y posteriormente al señor Jurídico.- **Ing. Jonathan Alcivar**.- se ha hecho la solicitud para que se apruebe la firma de un contrato de comodato de los equipos y bienes pertenecientes al GAD Municipal, conforme a lo establecido en los pliegos que fueron subidos al portal y a la página institucional y constan en el contrato de concesión donde se estipula la entrega del terreno para que se haga la construcción del centro, mientras se construye o se va a dar las facilidades como las oficinas y los equipos tecnológicos y hasta que se implemente el centro, se dará en un comodato todo basado en los lineamientos de los pliegos en el numeral 5.1.15 donde manifiesta, se deberá dar en Comodato sin costo alguno, el terreno para la construcción del RTV, se deja de inmediato una copia del contrato y de los pliegos para respaldo de la convocatoria, además he entregado un documento como administrador de contrato y como respaldo para la convocatoria el contrato y los pliegos, donde se establece la entrega de bienes, cualquier duda estoy para corroborar sus inquietudes.- **Abg. Cristian Barahona, Procurador Sindico.-** se ha solicitado a la Procuraduría Sindica un criterio para avalar la autorización del requerimiento del comodato de los bienes de propiedad municipal, en este caso señores concejales la figura del comodato es plenamente factible, tanto de bienes muebles como bienes inmuebles que pertenezcan al GAD Cumandá, y la suscripción del respectivo contrato basada en el artículo 158 del Reglamento de Control y Administración de Bienes del Sector Público, que emite la Contraloría General del Estado, donde emite la factibilidad para dar en Comodato a

(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 327-056
(03) 2 326-881
RUC: 0660001760001
alcaldia@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR

instituciones privadas cuando estás presten un servicio público o la actividad sea para mejorar el servicio público que se presta, como todos sabemos a partir de la firma del contrato Concesión de competencia tránsito, el contratista adjudicado Pasa dar el servicio, en este sentido señores concejales, señora alcaldesa se ha puesto en conocimiento del Concejo en base al artículo 60 del COOTAD se pone en conocimiento del Concejo para la autorización, como criterio jurídico es procedente suscribir el convenio de Comodato ya que se marcan los parámetros legales y las normas vigentes.- **C. Ab. Jaime Danilo Flores Valencia**.- mi decisión de mi voto será al momento de la votación pero no me puedo mostrar impávido y hacer una observación que de hecho trae mucho que decir ingeniero, se debió haber singularizado el predio que se va a entregar en comodato, la cantidad del terreno que se va a dar en comodato, el lugar donde se va a dar el comodato, se debió haberse singularizad los bienes muebles e inmuebles, como dice en conclusión es que se va a dar; asumo que será maquinarias o software de las oficinas, en el documento no se establecen tiempos ni nada dejando en indefensión al municipio como tal, para abocar conocimiento y tomar una resolución, es todo cuanto tengo que decir pero si amerita la explicación más explícita de su parte ingeniero, que tenga la terminología los compañeros que no han estado muy empapados del tema, y puedan tener un mejor criterio, es mi pensamiento y respeto mucho lo de los compañeros; tal vez Yo no entiendo suficiente.- **Ing. Jonathan Alcívar** .- el tema del terreno consta en los pliegos, todo lo referente a la ubicación superficie linderos, y se está entregando para que tengan la documentación.- **C. Ab. Jaime Danilo Flores Valencia**.- aquí en la convocatoria no lo tenemos y debió haber entregado como sustento para la toma de una decisión, sólo está un documento emitido por usted, pero el contrato y los pliegos no están en la convocatoria, si los documentos que mencionan se hubiesen entregado Yo no estuviera preguntando, nosotros venimos en base a un documento que usted emite y en ese documento no se menciona la superficie del terreno, la ubicación, el tiempo, tampoco se habla de qué maquinaria que se va a entregar hasta que el RTV entre en funcionamiento por parte del concesionario, si está en los pliegos respeto mucho pero los mismos no han sido conocidos por los concejales.- **Abg. Cristian Barahona, Procurador Sindico**.- tanto la superficie del predio como los plazos del comodato fue remitido los señores concejales junto al contrato que se firmó, esa documentación fue entregada a todos los concejales, **Ing. Jonathan Alcívar**.- además está en de la página de la institución toda la información ya que son documentos públicos.- **A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay**.- no quiero entrar en polémica señores concejales pero este tema se inició aprobando la Ordenanza que contempla este tema y fue aprobada por usted concejal Flores, luego se efectivizó con una resolución el tema de la concesión lo que usted no probó, se entregó la información y tienen toda la documentación todos los señores concejales, no se les haga creer a los señores concejales suplentes, hoy no son suplentes son principales porque tienen las mismas responsabilidades y los mismos derechos y obligaciones civiles penales y administrativas, porque también son objeto de crítica y observaciones aquí, sé que algunos concejales están conversando con sus concejales principales y es bueno, pero este es un proceso que se va dando dentro de un término de referencia que la Ley faculta a entregar en comodato el terreno y está en el contrato que todos tienen, aquí no hay preferencia para ninguno el hecho que no leamos y no cumplamos un horario es muy diferente, pero no vengan a decir que no tiene la documentación además esta publicado en la página web de la institución y en el sistema de contratación de compras públicas fue un Concurso Publico.- **Abg. Cristian Barahona, Procurador Sindico**.- sólo debo ratificar que todos los concejales tienen la documentación y hoy se requiere la autorización para dar la figura de comodato para continuar con la gestión que ya se inició anteriormente.- **A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay**.- en el comodato que autorizan hoy, recién ahí se contemplara la seguridad de las

(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 327-056
(03) 2 326-881
RUC: 0660001760001
alcaldia@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR

computadora y los bienes, que ya se dijo anteriormente ahí recién se establece el listado de bienes que se van a dar en comodato.- **Ing. Jonathan Alcívar**.- dentro de las garantías solicitadas al concesionario se fija un valor como garantía de $2000 dólares por si acaso alguno de los bienes tengan alguna afectación, con la finalidad de retribuir el equipo, como dijo el señor jurídico lo que se requiere hoy es se autoriza la firma del contrato comodato para continuar con el trámite que ya se había iniciado.- **A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay**.- una vez que se firme el comodato se retomara la matriculación, sin eso no se tiene la herramienta para poder empezar.-**C. Lic. Katty Espinoza Cordero.-** tengo unas observaciones en las conclusiones del documento del ingeniero, creo que debería incluirse bajo qué figura se va entregar los bienes, ya que dicen se ve entregar sin costo alguno para el concesionario el predio propuesto en los pliegos, se debería establecer la figura del comodato esa palabrita que es bastante importante, Yo me ratifico en la afirmación de decir si al contrato de concesión. **Ing. Jonathan Alcívar**.- al inicio del documento se establece la figura de comodato.- **C. Lic. Katty Espinoza Cordero.-** Yo recomiendo que se haga constar en las conclusiones, en la parte que dice sin costo alguno ya que eso puede dar a otras interpretaciones, en algún momento nosotros ya no vamos a estar y se debería dejar claro la palabra comodato nada más, Yo me retiro en la aceptación del contrato de concesión, pero tengo una observación en cuanto a los equipos tecnológicos, ya que en el contrato, no se habló de equipos tecnológicos, solo se habló de dar el terreno, con vías accesibles para dar el servicio, no sé hablo de equipos tecnológicos ni bienes muebles, estamos ahora mismo con el problema que nos quitaron la computadora de la oficina de concejalía, y sin embargo estamos dando en comodato los bienes, además los bienes muebles tienen una vida útil, de aquí a unos 12 años ya no nos van a devolver porque eso se va a deteriorar, no vamos a recibir eso, respeto mucho su criterio Abg. Barahona, pero esto si es motivo de observación de Contraloría, que estamos dando nuestros bienes inmuebles que nos hace tanta falta aquí en el municipio, me han dejado una silla vieja un escritorio viejo, se han llevado nuestros muebles, y porque reclame ayer, hoy nos han dejado una silla vieja que me puedo sentar perfectamente, pero si no tengo está bien, porque no tengo para mí, no tengo para regalar, eso no está bien señora Alcaldesa, estamos dando en concesión a una empresa qué va a tener sus propios ingresos y ellos tienen que traer sus equipos desde el principio eso se debió haber hablado ustedes me van a dejar la oficina como ésta, la discusión ahora ya no viene al caso, Yo me ratificó en qué se dijo dar el espacio, pero el equipo no porque son herramientas de trabajo que estamos necesitando nosotros como municipio, la empresa privada viene y tiene que hacer su inversión.- **Ing. Jonathan Alcívar.-** el tema de los equipos no va a ser por 12 años eso va a ser sólo hasta la implementación del centro completo, se va a utilizar las mismas computadoras que estaban en las oficinas no se va a llevar otras computadoras de fuera de las oficinas, de las 4 computadoras que tenemos en la oficina de tránsito una queda con la jefatura para títulos habilitantes y la otra queda para matriculación, sólo hasta cuando se haga la construcción del RTV, ellos tendrán que comprar otras impresoras, otro escáner, otras computadoras, inclusive el aire acondicionado deberán implementar, además están pintando no sólo el área que van a ocupar ellos o sino toda el área donde estamos nosotros, el tema del internet lo van a pagar ellos y van a dar a nuestros compañeros para utilizar en eso se ha llegado aún acuerdo, eso va a estar solo en préstamo hasta que se haga la construcción, una vez que se haga la implementación se pasaran con todo el equipo nuevo. **C. Lic. Katty Espinoza Cordero.-** si eso es un acuerdo que han llegado con usted y la señora alcaldesa, Yo no quisiera que esto venga aquí en el documento porque esto implica responsabilidad, podría decir sí viene contraloría usted necesitaba una computadora porque dio una computadora sea por un mes por dos meses o por el tiempo que sea, Yo no estoy de acuerdo que se de bienes muebles estoy en total

(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 327-056
(03) 2 326-881
RUC: 0660001760001
alcaldia@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR

desacuerdo, respeto el criterio de los técnicos pero esto contraloría nos observa, no podemos dar bienes municipales que necesitamos a una empresa privada, esto sí debería quitarse caso contrario no apruebo, rechazo rotundamente.- **A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay**.-abogado sólo quiero que aclare algo la empresa es pública privada o mixta.- **Abg. Cristian Barahona, Procurador Sindico**.- la empresa es privada pero está prestando un servicio público y la norma nos faculta llevar un proceso de comodato entre la empresa privada porqué va a prestar un servicio público.- **C. Lic. Katty Espinoza Cordero**.- abogado estoy poniendo el ejemplo que necesitamos equipos, hablo del tema de la computadora, se llevaron la computadora de concejales porque necesitaba otra oficina, por eso he dicho que por favor nos devuelva porque nosotros necesitamos ayer nos explicaron que no había computadora hoy nosotros estamos dando y no en comodato porque éstos tienen vida útil y se pueden dañar al mes siguiente o en un año y no es posible que Yo pierda mis comodidades, nosotros como legisladores que somos las máximas autoridades, perdamos nuestras comodidades, además puede existir que un departamento que necesite una computadora o talvez lo requiera mañana o pasado, ya que se les daño, con eso tendíamos reposiciones para decir aquí tenemos, caso contrario estaremos sacando dinero del bolsillo municipal para poder reponer es equipo, vuelvo a repetir en el contrato de concesión tenía que decir eso, ahí dice sólo bienes inmuebles, usted ingeniero debió decirnos desde el primer momento, hoy Yo no estoy de acuerdo, sólo recomiendo señora alcaldesa acérquese a nuestra oficina y vea la silla que nos han dejado, vieja al igual que el escritorio, nosotros necesitamos.- **A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay**.- no sé qué cosas han estado pasando, respecto a los equipos de concejales, sabemos que la señorita secretaria que les colaboraba ya no puede estar en sus oficinas porque ya cumplió el tiempo de los dos contratos, ahora se necesita generar nueva mente el pedido para la secretaria háganlo, ahora en cuanto al tema que vaya a ocupar o no un institución privada los equipos, les informo que hay la figura legal, usted menciona que va a venir contraloría, cómo podría sancionarnos si se está llegando a un acuerdo en el cual se establece el tiempo para la ejecución de un proyecto qué va a dar servicio a la ciudadanía, no porque esta empresa se va a enriquecer, les recuerdo que tenemos el 20% de ingresos por parte de la empresa, eso recursos ingresan a arcas municipales ese es el punto, o si ustedes están con medios o crean pánico por lo uno por lo otro Yo respeto y pongo en consideración para tomar decisión, no estoy para mendigar un voto sino para tomar decisiones en beneficio del pueblo aquí cada uno está planteando sus propuestas y su punto de vista nosotros somos libres y democráticos.- **Abg. Cristian Barahona, Procurador Sindico**.- el día de ayer se les dijo que los bienes se les iba a devolver en ningún momento se dijo que se las iba a quitar, ahorita estamos en un período de transición que se requiere contar con la información en esos equipos están instalando sistemas operativos en las computadoras y se está trabajando con eso, este comodato de los equipos era por el período de transición, segundo las auditorías que hace contraloría son de tres tipos financiera, de obras y de talento humano, contraloría en todos los años de experiencia que llevo en el sector público, jamás ha auditado si estoy utilizando una silla vieja, aun así no hace ese tipo de auditorías contraloría, no es cierto que van a hacer glosados porque se les ha pasado allá dos computadoras, en cuanto a lo mencionado por la señora alcaldesa, de la señorita secretaría se sugiere generar el pedido o la necesidad porque se está en un proceso de optimizar recursos, esa manera talento humano justificará la necesidad.- **C. Lic. Katty Espinoza Cordero**.- alcaldesa ustedes me están dando la razón, qué por austeridad debemos de optimizar recursos y privarnos de ciertas cosas, abogado la explicación de ustedes fue después, de que se nos comunicará, a ninguno de nosotros nos informaron que nos van a retirar los equipos, Yo en lo personal no sabía que nos retiraron los equipos, nos dan una explicación después de reclamar por qué nos retiraron los equipos,

(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 327-056
(03) 2 326-881
RUC: 0660001760001
alcaldia@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR

a lo que voy compañeros, no me tomen como oposición, pero primero debo ver por mi casa, si a mí me falta una computadora, no le voy a regalar a mi vecina Yo tengo que ver primero por mis hijos, el tema de la señora secretaria señora alcaldesa en el manual de funciones está el cargo de secretaría de concejo y es independiente, se evita que se ponga más gente, no tengo nada en contra de nadie sólo me gusta hacer las cosas bien y respeto los criterios de todos no estoy asesorando a ninguna persona no hablado con ninguna de las compañeras porque cada una tiene que analizar simplemente expongo lo que pienso y lo que es, no consideró que teniendo falta de equipos se de a la empresa privada que viene como una retribución, y en el contrato de concesión se debe establecer lo de los equipos, me ratifico en el tema del terreno pero no en lo de los equipos, tecnológicos por lo que he vivido en estos días.- **C. Sra. Rosa Aguirre Delgado**.- tengo una pregunta que quisiera que me conteste, para qué tiempo se va a dar la concesión del terreno ya que nosotros no sabemos.- **Ing. Jonathan Alcivar**.- el tiempo es de 12 años, eso se ha contemplado en el terreno en el contrato, hoy se le debe autorizar a la señora Eliana en el contrato se estipulan las cláusulas, y las especificaciones, es una vez a los 12 años, los equipos a los que nos referimos en cambio son a los equipos de la oficina de tránsito no se refiere a los equipos de aquí de la dependencia municipal o de oficinas en particular, no se quita a ninguna oficina, más bien se les ha dado un escritorio a Comisaría Municipal, y si se requiere realizar el comodato es de carácter urgente ya que se necesita del funcionamiento para dar el servicio de matriculación, en cuanto al equipo de cómputo está avalado por la ANT con las mismas claves y los IP, se debe seguir la secuencia, sólo lo que se haría es cambiar de proveedor de internet ya que el concesionario vera a quién contrata sus servicios, una vez que se firme el comodato se les hará llegar una copia a cada una de ustedes para su respaldo seguridad. **C. Sra. Rosa Aguirre**.- qué tiempo van a pasar en las oficinas de Obras Públicas los concesionarios.- **Ing. Jonathan Alcívar**.- el tiempo de un año sólo hasta construir el RTV y sobre todo si pasa en las pruebas de la ANT, ahí ellos implementarán los equipos y la ANT homóloga ya que deben cumplir algunas normas, todo los equipos tendrás sus IP que esos certificados y abalizados por la Agencia de Tránsito, ese período es un poco extenso ya que se aplica el período de prueba y luego se avala, **C. Lic. Katty Espinoza Cordero**.- en el documento habla de tiempos establecidos en los pliegos, en los pliegos hablamos de 12 años.- **Ing. Jonathan Alcívar**.- si se refiere a la construcción está estipulado máximo en un año eso fue estipulado dentro del contrato de comodato en cuanto a los bienes y el precio.- **A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay**.- pongo en consideración el punto del orden del día. **C Sra. Jessica Ximena Ibarra Rivera.-** elevo a moción la aprobación para autorizar la firma de comodato.- **A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay**.- apoyo la moción de la señora concejal Jesica Ibarra, por favor señora secretaria someta a votación.- **Abg. Sofía Yépez,** la Secretaria de Concejo, de conformidad con lo establecido en el Art. 321 del COOTAD, se procede a la recepción de la votación: **1.- Sra. Rosa Elena Aguirre Delgado**, si está Todo base la ley, en base a lo manifestado por los técnicos, apruebo. **2.- Sra. Ana Violeta Chiluiza.-** Yo me alegro que los concejales principales hayan explicado a los alternos, pero mi concejal principal no me explicado absolutamente nada del tema, por ese motivo mi voto es en contra.- 3.- **Lic. Katty Espinoza Cordero.-** Mi voto es en contra, ya que en el contrato no se habló de esos temas de los equipos, por la austeridad y como municipio necesitamos los equipos mi voto es en contra, **4.- C. Ab. Jaime Danilo Flores Valencia**, Yo siempre estuve en contra de la concesión mal podría hoy retractarme, es más presencio una vez más que se la está facilitando demasiado a la vida a la concesionaria mi voto es en contra.- **5.- Sra. Jessica Ximena Ibarra Rivera**, con los criterios técnicos y jurídicos mi voto es a favor; 6.- Alcaldesa Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, a favor.- **Abg. Sofía Yépez,** la Secretaria de Concejo informa que existe un

(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 327-056
(03) 2 326-881
RUC: 0660001760001
alcaldia@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR

empate en la votación por lo que debe efectuar voto dirimente.- Alcaldesa Sra. Eliana Maribel Medina Mañay.- haciendo uso del voto dirimente a favor de la autorización para la firma del comodato.- el concejo emite la **RESOLUCIÓN No. 011.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá: considerando: Que, el COOTAD, establece en su Art. 441.- Comodato.- Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado. Que, el COOTAD establece en su Art. 460.- Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia. Los contratos de arrendamiento de locales en los que la cuantía anual de la pensión sea menor de la base para el procedimiento de cotización, no estarán obligados a la celebración de escritura pública. Los contratos de arrendamiento en los que el gobierno autónomo descentralizado respectivo sea arrendador, se considerarán contratos administrativos, excepto los destinados para vivienda con carácter social. En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensadas. La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión. Que, el REGLAMENTO ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, en su Art. 158.- Comodato con entidades privadas.- Se podrá celebrar contrato de comodato de bienes muebles o inmuebles entre entidades y organismos del sector público y personas jurídicas del sector privado que, por delegación realizada de acuerdo con la ley, presten servicios públicos, siempre que dicho contrato se relacione con una mejor prestación de un servicio público, se favorezca el interés social, se establezcan las correspondientes garantías y esté debidamente autorizado por la máxima autoridad, o su delegado, de la entidad u organismo, de acuerdo con la ley y este Reglamento. Los contratos de comodato con entidades privadas podrán renovarse siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en el inciso anterior y no se afecte de manera alguna el interés público. Al fin de cada año, la entidad u organismo comodante evaluará el cumplimiento del contrato, y, de no encontrarlo satisfactorio, pedirá la restitución de la cosa prestada sin perjuicio de ejecutar las garantías otorgadas. La entidad comodante está obligada a incluir estipulaciones expresas que establezcan las condiciones determinadas en el primer inciso del presente artículo. Que, con fecha 14 de enero de 2021, el Abg. Cristian Barahona, procurador síndico, emite un criterio jurídico, en el que considera procedente llevar a cabo un proceso de comodato respecto del menaje de oficina correspondiente a este requerimiento así como del predio ubicado en el recinto la Victoria, teniendo encienta que en el caso de los bienes muebles el administrador del contrato designado. Debe verificar la vigencia de las garantías correspondientes que cubran y avalen la integridad de los bienes que van a ser entregados. Que, con fecha 04 de enero de 2020, con documento Informe No. 0001-CP-AC-CGA-GADMC-CUMANDA-JVACH-2021, el ING. Jonathan Alcívar Chumo recomienda realizar la elaboración de un contrato de comodato de bienes inmuebles y equipos tecnológicos respetando los**

(03) 2 326-160
(03) 2 326-105
(03) 2 326-881
(03) 2 326- 075
(03) 2 327- 056
RUC: 0660001760001
alcaldia@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR

tiempos estipulados en los pliegos y contrato, de acuerdo a la planificación para la construcción e implementación del centro de revisión técnica vehicular. .En virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, RESUELVE: Art. 1.- Autorizar a la Sra. Eliana Medina Mañay Alcaldesa del cantón Cumandá, la firma del contrato de COMODATO entre el GAD Municipal Cumandá y la Empresa CUMANVIAL S.A. SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO, para la entrega un bien inmueble de superficie de 3500 m2 ubicado en el Recinto La Victoria del Cantón Cumandá, provincia de Chimborazo, por el plazo de DOCE años; y la entrega bajo la figura de COMODATO de los equipos tecnológicos y menaje de oficina de la Dirección de Tránsito del GAD Municipal Cumandá, por el plazo de UN año contados en ambos casos a partir de la presente fecha. 2.- Notifíquese y Cúmplase.- Alcaldesa Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, agradezco su atención y sin más puntos a tratarse siendo las 17:25 declaro clausurada la sesión.- Firman.-

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay	Ab. Sofía Yépez Bimboza
ALCALDESA DEL GADM CUMANDA	SECRETARIA DE CONCEJO

(03) 2 326-160
(03) 2 326-105
(03) 2 326-881
(03) 2 326- 075
(03) 2 327- 056
RUC: 0660001760001
alcaldia@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR